

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y DIFUSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación del servicio de consultoría, elaboración, actualización, implantación, puesta en marcha y difusión y asistencia técnica de los Planes de Autoprotección de la Universidad de Alcalá, así como la realización de un Estudio Técnico de Seguridad de los edificios de cada uno de los Planes de Autoprotección según se especifica en listado del ANEXO 1.

SEGUNDA. CENTROS DE TRABAJO

El alcance del contrato comprenderá los centros de trabajo, edificios e instalaciones de la Universidad de Alcalá según se especifica en el ANEXO 1, en el ANEXO 2 se detallan las superficies.

TERCERA. NORMATIVA APLICABLE

Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.


REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

REAL DECRETO. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

REAL DECRETO. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, que establece las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54	
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	1/30	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Decreto 74/2017, Registro de Datos de Planes de Autoprotección de la Comunidad de Madrid.

DECRETO 1/2018, de 9 de enero, por el que se regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha.

DECRETO 78/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

DECRETO 4/2018, de 22 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario en Castilla la Mancha.

Normas ISO 14.001 y ISO 50.001 sobre gestión ambiental y eficiencia energética.

Normas UNE, de obligado cumplimiento.

Normativa interna y procedimientos de la Universidad de Alcalá, en relación con las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales, funciones y responsabilidades en materia de autoprotección, utilización de equipos de protección individual, comunicación de accidentes e incidentes, prevención y actuación frente al acoso laboral, formación e información de los trabajadores, y preparación y respuesta ante emergencias ambientales.

CUARTA. ESTUDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS. ETSCI.

Consistirá en la elaboración de un Estudio Técnico de Seguridad Contra Incendios, en adelante ETSCI, por cada uno de los edificios o conjunto de edificios para los que se va a realizar o actualizar un Plan de Autoprotección y que deberá ser entregado a la Universidad con antelación a la realización o actualización del Plan de Autoprotección correspondiente. Se realizarán un total de 26 ETSCI.

Este documento se realizará atendiendo a la normativa vigente respecto de protección contra incendios y su objetivo es plantear las adecuaciones necesarias en todas las dependencias e instalaciones para adaptar los requisitos a

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	2/30
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



esta normativa. Así mismo este estudio contemplará el estudio y análisis sobre las condiciones técnicas y disposición de la señalización de los medios de protección y lucha contra incendios, así como de la señalización de emergencia y de las vías de evacuación de los edificios y ofrecerá de forma gráfica y pormenorizada todas aquellas actuaciones a llevar a cabo para el cumplimiento normativo.

Será obligatorio en este documento establecer pormenorizadamente las propuestas de mejora de todos y cada uno de los aspectos contemplados en el mismo y que representen desviaciones con respecto a la normativa vigente. Así mismo se presentarán planos de todas las plantas de todos los edificios donde se plasmarán todas y cada una de las mejoras a realizar.

El contenido de dicho estudio tendrá al siguiente índice paginado e indexado a desarrollar. Cada capítulo dispondrá a su vez de un índice, también indexado.

INDICE

1. GENERALIDADES
 - 1.1. ALCANCE
 - 1.2. NORMATIVA APLICADA
 - 1.3. ESTRUCTURA Y JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
 - 1.4. LISTADO DE SIGLAS
2. ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS
 - 2.1. ACCESIBILIDAD DE LAS AYUDAS EXTERIORES
 - 2.2. COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO
 - 2.3. CONDICIONES DE EVACUACIÓN
 - 2.4. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
 - 2.4.1. Sistema de detección de incendios
 - 2.4.2. Sistema de alarma
 - 2.4.3 Extintores portátiles
 - 2.4.4 Bocas de incendio equipadas
 - 2.4.5 Instalación automática de extinción
 - 2.4.6. Hidrantes
 - 2.4.7. Abastecimiento de agua contra incendios
 - 2.4.8. Instalación de columna seca

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	3/30
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.4.9. Mantenimiento

3. ESTUDIO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DE LA SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.

3.1. Señalización existente en el edificio.

3.2. Grado de cumplimiento normativo de la señalización existente.

3.2. Propuesta de señalización, situación, tamaños y modelos acorde a la normativa vigente.

3.3. Planos de plantas del edificio con la ubicación de las señales propuestas.

Dentro de cada apartado del ETSCI se llevará a cabo un estudio pormenorizado que ha de constar de dos fases diferenciadas:

a.- ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL. Se analizarán los medios con los que cuenta el centro en el momento de elaborarse el documento, indicando la normativa de referencia, las deficiencias encontradas y medidas correctoras que podrían solucionar las deficiencias encontradas.

b.- PROPUESTAS DE MEJORA. Recogerá todas las medidas que deberán llevarse a cabo para adecuar la situación actual a los requisitos exigidos legalmente o para mejorar la seguridad contra incendios del establecimiento, proponiéndose al menos una solución debidamente justificada.

QUINTA. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN, CONTENIDO

Se realizará o actualizará un Plan de Autoprotección para cada uno de los edificios o conjunto de edificios que se especifican en el ANEXO 1.

Coordinados con los planes directores de la Universidad de Alcalá anteriores se actualizarán o realizarán Planes de Autoprotección de cada uno de los edificios indicados en el ANEXO 1 del presente pliego, según lo previsto en el Anexo II del Real Decreto 393/2007 de 23 marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, siempre entendiendo que es el punto de partida mínimo exigible a los Planes de Autoprotección de la UAH, con el contenido mínimo a desarrollar que sigue a continuación.

Será obligatorio incluir en los Planes de Autoprotección de la Universidad de Alcalá aspectos de gestión ambiental y eficiencia energética de forma concreta y por escrito en los

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	4/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documentos, según lo estipulado al respecto en las normas ISO 14.001 e ISO 50.001, especialmente aquellos relacionados con los planes de emergencia ambiental, así mismo habrá que tener en cuenta el sistema propio de gestión ambiental y eficiencia energética de la Universidad de Alcalá.

Índice para desarrollar paginado e indexado. Cada capítulo dispondrá a su vez de un índice, también indexado.

1. Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

- 1.1. Dirección Postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre y/o marca. Teléfono y Correo electrónico.
- 1.2. Identificación de los titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal, Teléfono y Correo electrónico.
- 1.3. Nombre del Director /a del Plan de Autoprotección y del Director /a del Plan de Actuación en emergencia, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfonos fijos y móvil y Correo electrónico.

2. Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

- 2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.
- 2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.
- 2.3. Clasificación y descripción de usuarios.
- 2.4. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.
- 2.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente: Plano de situación, comprendiendo el entorno próximo urbano, industrial o natural en el que figuren los accesos, comunicaciones, etc. Planos descriptivos de todas las plantas de los edificios, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad.

3. Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos. Deben tenerse presentes, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales. Este capítulo comprenderá:

- 3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	5/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de esta.

- 3.2. Identificación, análisis y evaluación actividad y de los riesgos externos contemplados en los planes de autoprotección próximos.
- 3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente: Planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo, tanto los propios como los del entorno.

4. Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección

- 4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.
- 4.2. Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente: Planos de ubicación de los medios de autoprotección, conforme a normativa UNE. Planos de recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por cada espacio según los criterios fijados en la normativa vigente. Planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo.

5. Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones

- 5.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de estas.
- 5.2. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de estas.
- 5.3. Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente. Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de un cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas, y de las inspecciones de

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	6/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.

6. Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias. Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro. Comprenderá:

6.1. Identificación y clasificación de las emergencias: En función del tipo de riesgo. En función de la gravedad. En función de la ocupación y medios humanos.

6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias:

- a) Detección y Alerta.
- b) Mecanismos de Alarma.
 - b.1) Identificación de la persona que dará los avisos.
 - b.2) Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.
- c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.
- d) Evacuación y/o Confinamiento.
- e) Prestación de las Primeras Ayudas.
- f) Modos de recepción de las Ayudas externas.

6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

6.4. Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

7. Capítulo 7. Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.

7.1 Los protocolos de notificación de la emergencia.

7.2 La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección de los respectivos Planes Directores de la Universidad y de la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección y los planes directores de la Universidad.

7.3 Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	7/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección

8.1 Identificación del responsable de la implantación del Plan.

8.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación en el Plan de Autoprotección.

8.3 Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.

8.4 Programa de información general para los usuarios.

8.5 Señalización y normas para la actuación de visitantes.

8.6 Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

9. Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección

9.1 Programa de reciclaje de formación e información.

9.2 Programa de sustitución de medios y recursos.

9.3 Programa de ejercicios y simulacros.

9.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.

9.5 Programa de auditorías e inspecciones.

Anexo I. Directorio de comunicación Teléfonos del Personal de emergencias. Teléfonos de ayuda exterior. Otras formas de comunicación.

Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.

Anexo III. Planos. Para la confección de los planos, la UAH facilitará los planos de los centros. En cualquier caso, la actualización de los planos facilitados entra dentro del alcance de este contrato y en el anexo III se incluirán al menos los siguientes planos:

- Plano de ubicación y entorno del establecimiento.
- Plano de descripción de accesos al establecimiento.
- Plano de datos estructurales del edificio.
- Planos por plantas de los focos de peligro y los elementos vulnerables.
- Planos por plantas del sistema de las instalaciones de protección contra incendios.
- Itinerarios de evacuación, salidas de emergencia y puntos de reunión exterior.

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	8/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los edificios históricos de titularidad de la Universidad de Alcalá deberán de tener un Plan de Autoprotección con un **anexo específico** en el que se detallen las características concretas del edificio que implican algún condicionante para el cumplimiento de la normativa vigente referida en el apartado precedente. En caso de aparecer incumplimientos, se deberá justificar el riesgo que supone, la posible solución existente y la repercusión de llevarla a cabo, o la imposibilidad técnica de su adaptación, en cuyo caso se aumentarán el número de simulacros, de instalaciones preventivas y de recursos a utilizar.

Una vez realizada la redacción o actualización definitiva, será obligación del adjudicatario la presentación de estos documentos en el registro administrativo correspondiente, realizando todas las gestiones pertinentes conforme a lo establecido en el Decreto 74/2017, Registro de Datos de Planes de Autoprotección de la Comunidad de Madrid, o bien en el Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha.

Será por cuenta de la empresa la realización de estos trámites y su coste, no pudiéndose incrementar el coste para la Universidad por ningún concepto relacionado con la tramitación o subsanación de errores o desviaciones con relación a registrar y conseguir el visto bueno de la Administración de cada uno de los planes.

SEXTA. PLANES DIRECTORES DE AUTOPROTECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

Consistirá en la elaboración inicial de un Plan Director de Autoprotección para el conjunto de la Universidad de Alcalá que se utilizará como guía para la elaboración de tres Planes Directores de Autoprotección uno por cada uno de los tres campus que conforman la UAH.

Será obligatorio incluir en los Planes Directores de la Universidad aspectos de gestión ambiental y eficiencia energética de forma concreta y por escrito en los documentos, según lo estipulado al respecto en las normas ISO 14.001 e ISO 50.001, especialmente aquellos relacionados con los planes de emergencia ambiental, así mismo habrá que tener en cuenta el sistema propio de gestión ambiental y eficiencia energética de la Universidad de Alcalá.

Los campus de la Universidad de Alcalá son:

- Campus externo Alcalá de Henares.
- Campus ciudad Alcalá de Henares.

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	9/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Campus Guadalajara.


Planes Directores a realizar:

- PDA-UAH. Plan Director de la Universidad de Alcalá.
- PDA-UAH-CE. Plan Director del Campus Externo de la Universidad de Alcalá.
- PDA-UAH-CC. Plan Director del Campus Ciudad de la Universidad de Alcalá.
- PDA-UAH-CG. Plan Director del Campus Guadalajara de la Universidad de Alcalá.

El índice a desarrollar para cada Plan Director será paginado e indexado. Cada capítulo dispondrá a su vez de un índice, también indexado.

ÍNDICE

- Objeto y marco de planificación.
 - Objeto y ámbito.
 - Aplicación.
 - Carácter integrador y de plan director.
 - Elaboración y aprobación.
- Información Territorial.
 - Rasgos geográficos generales.
 - Rasgos geológicos, climáticos e hidrológicos, caracterización del suelo. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna. Demografía.
 - Aspectos relevantes del sector industrial anejo.
 - Vías de comunicación.
- Estudio de riesgos.
 - Introducción.
 - Identificación y análisis de riesgos.
 - Elementos vulnerables.
- Estructura.
 - Dirección del Plan.
 - Comité Asesor.

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54	
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	10/30	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 4.3. Comité de Operaciones.
- 4.4. Gabinete de Información.
- 4.5. Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- 4.6. Grupos Operativos.
5. Operatividad.
 - 5.1. Activación del Plan.
 - 5.2. Notificación de la situación.
 - 5.3. Procedimiento de actuación del PDA-UAH.
 - 5.4. Procedimientos en otros planes integrados.
 - 5.5. Zonificación.
6. Medidas de Actuación.
7. Implantación y Mantenimiento.
 - 7.1. Programación de implantación.
 - 7.2. Programación de mantenimiento.
8. Catalogación de medios y recursos.
 - 8.1. Catálogo de medios y recursos de la UAH.
 - 8.2. Activación de los medios y recursos.
9. Planes de Emergencia integrados.
 - 9.1. Relación de planes que se enmarcan en el PDA-UAH.
 - 9.2. Criterios básicos de elaboración, implantación y mantenimiento.

SÉPTIMA. IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Una vez realizado/actualizado el Plan de Autoprotección se llevará a cabo su implantación bajo la supervisión del/los técnicos/s que designe la UAH y se procederá a las siguientes actividades:

1. Planos Usted Está Aquí, UEA, planos de evacuación. Formato electrónico. Estos planos solamente se realizarán en formato electrónico *.dwg, abierto, y de acuerdo con las normas UNE 23032 e ISO 7010:2012, pudiéndose realizar un archivo por cada planta de cada edificio con la información necesaria de todos los planos UEA de la planta, asimismo se realizará un plano general por cada planta con la ubicación de todos los planos de esta. Por

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	11/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cada edificio se elaborará un listado de planos UEA con el código correspondiente de cada plano.

2. Designación y composición de los distintos equipos de emergencias de cada uno de los planes y como mínimo los siguientes, con los nombres de las personas que desempeñarán los cargos, los teléfonos y los suplentes en cada momento:

- Jefe de Emergencia
- Jefe de Intervención
- Equipo de Intervención
- Equipo de Alarma y Evacuación
- Equipo de Primeros Auxilios
- Equipo de Apoyo

3. Se establecerá la ubicación aproximada en el edificio de estas personas. La Universidad de Alcalá proporcionará los listados de su personal y cargo que ocupan en cada edificio o instalación a fin de que se pueda elaborar la composición de los equipos de emergencia en cada caso. Por este motivo deberán quedar en los documentos perfectamente definidas las funciones y responsabilidades de todos y cada uno de los intervinientes en los diferentes planes.


4. Presentar un Plan de Formación global en el cual se contemplarán todas las actividades formativas relacionadas con el contrato con la planificación detallada sobre su puesta en marcha y ejecución.

Impartición de los cursos de formación necesarios por parte de la empresa adjudicataria para que todo el personal conozca el procedimiento de actuación ante situaciones de emergencia realizándose con una periodicidad anual. Se establecen tres perfiles de personas para el objetivo de formación:

- Personal directivo.
- Personal sin funciones asignadas.
- Personal con funciones asignadas. Equipos de Emergencias.

Esta formación comprenderá al menos:

- Tres cursos de formación teórico y práctico para el personal directivo y personas designadas como Jefes de

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54	
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	12/30	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Emergencias y Jefes de Intervención en los Planes de Autoprotección con una duración mínima de **diez horas por curso** y un máximo de 20 personas por edición. **Total 60 personas.**

- Formación del personal sin funciones asignadas en el Plan de Autoprotección con una duración mínima de **una hora** y un máximo de 50 personas por curso y en el cual se le entregará un manual por persona de las medidas de actuación del Plan de Autoprotección del centro concreto al que pertenezca la persona. Se realizarán como mínimo un curso de estas características por cada plan según el listado del ANEXO 1. 30 ediciones. **Total 1500 personas.**
- Formación teórica y práctica del personal con funciones asignadas en el Plan de Autoprotección (Equipos de Emergencia), con una duración mínima de **dos horas** y un máximo de 20 personas por curso y en el que se entregará un manual por persona con las funciones específicas asignadas y medidas de actuación del Plan de Autoprotección del centro que le corresponda. 25 ediciones. **Total 500 personas.**
- Formación práctica del personal de intervención en el Plan de Autoprotección relacionada con el uso de los medios de protección contra incendios, fundamentalmente con el manejo de extintores y BIE, con una duración mínima de **cinco horas** y un máximo de 20 personas por curso. Esta formación se realizará siempre en las instalaciones de la propia Universidad aportando la empresa adjudicataria los medios necesarios para la misma. Estos medios serán respetuosos con el medio ambiente y con la seguridad de las instalaciones de la Universidad por lo que deberán ser simuladores específicos para prácticas con fuego real, tanto en interiores como exteriores, o bien unidades de formación móviles que puedan ser trasladadas a los tres campus que dispone la Universidad de Alcalá. 25 ediciones. **Total 500 personas.**
- Para impartir todas las formaciones teórico-prácticas el profesorado mínimo necesario para cada edición será de al menos dos formadores.


5. Manual de usuario de cada centro/Plan, incluido el procedimiento de evacuación de cada plan o centro.

El Manual de usuario de cada Plan de Autoprotección tendrá el contenido mínimo según sigue:

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	13/30
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Cuadro de organización y mandos. Incluyendo al Jefe de Emergencia, Jefe de Intervención y Responsable del Puesto de Mando y sus suplentes durante toda la jornada laboral. Equipos de Primera Intervención, de Primeros Auxilios, de Alarma y Evacuación y de Apoyo, en todos ellos indicando las personas y los teléfonos que los componen.
- Teléfonos exteriores de emergencias, Alcalá de Henares, Madrid y Guadalajara.
- Chek list de avisos de emergencia. Tipo de emergencia.
- Ficha de actuación sobre el sistema de alarma de evacuación de cada edificio o instalación
- Ficha de Evacuación del edificio, referenciando todas las zonas del edificio.
- Ubicación del puesto de mando. Medios técnicos disponibles.
- Modelo de mensaje de aviso a ayudas externas.
- Esquema de ubicación de salidas, salidas de emergencia y puntos de reunión exterior PRE.
- Denominación y ubicación de las salidas, salidas de emergencia y escaleras de evacuación. Leyenda tipo tabla con asignación del punto de reunión exterior correspondiente a cada salida y su código. Leyenda tipo tabla de escaleras con código, denominación y plantas que comunica cada una.
- Esquemas/planos con las zonas de evacuación diferenciadas por colores.
- Ubicación física en planos de los miembros de los Equipos de Emergencia (EE) con zonas y tablas.
- Proceso de revisión de las zonas de evacuación. Pormenorizado por cada zona. Leyenda tipo tabla de asignación de zonas a escaleras puertas y puntos de reunión exterior.
- Fases de actuación ante una emergencia. Verde, Amarilla Naranja y Roja y Nivel de emergencia que representan.
- Esquema general de actuación.
- Organigrama General del Plan.
- Fichas de actuación de los Equipos de Emergencia. Jefe de Emergencia, Jefe de Intervención, Responsable del Puesto de Mando, Equipo de primeros Auxilios, Equipo de Primera Intervención, Equipo de Alarma y Evacuación, Resto de personal.

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54	
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	14/30	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6. Procedimiento de actuación en caso de emergencia durante el cierre de edificios universitarios. (noches, fines de semana, vacaciones, etc.).
7. Realización de simulacros de emergencia para evaluar y asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias. Se realizará al menos un simulacro de emergencia por cada Plan de Autoprotección el segundo año y sucesivos del contrato con un total de 3 simulacros por Plan, para su elaboración se entregará a la Universidad un procedimiento por escrito para la realización del mismo que seguirá, al menos, el siguiente esquema a desarrollar:

FASE DE PREPARACIÓN DEL SIMULACRO

- Propósito del simulacro
- Fecha de realización y hora
- Tipo de emergencia que simula
- Grado de información del personal
- Escenario del simulacro
- Detección de la emergencia
- Tipo de alarma producida
- Implica evacuación del centro
- Personal participante, equipos de emergencia
- Personal participante externo

FASE DE EJECUCIÓN DEL SIMULACRO

- Inicio
- Documentación para entregar a los participantes
- Desarrollo
- Guion del simulacro
 - o Fase de conato de emergencia
 - o Fase de emergencia parcial
 - o Fase de emergencia general

DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DEL SIMULACRO

Todas y cada una de las actuaciones previas, durante y posteriores al simulacro se documentarán adecuadamente mediante informes escritos y documentación gráfica (planos, fotografías, videos, etc.)

Será obligatorio incluir en los simulacros aspectos de gestión ambiental y eficiencia energética de forma concreta y por escrito en los documentos, según lo estipulado al respecto en las normas ISO 14.001 e ISO

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	15/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



50.001, especialmente aquellos relacionados con los planes de emergencia ambiental, así mismo habrá que tener en cuenta el sistema propio de gestión ambiental y eficiencia energética de la Universidad de Alcalá.

8. Revisión de los Planes de Autoprotección.

El adjudicatario, con posterioridad a la elaboración e implantación del Plan de Autoprotección procederá, cuando sea necesario y en todo caso al menos una vez durante la duración del contrato, a su revisión. Si en este periodo no se han producido modificaciones que justifiquen la actualización del Plan se emitirá un certificado al Servicio de Prevención donde se refleje este criterio.

Si las modificaciones que se han producido son solamente relativas a la composición de los equipos de emergencias se realizará, junto con el Servicio de Prevención de la UAH, la actualización de la parte del Plan donde se reflejen estos cambios.

Si las modificaciones son de tipo estructural o relacionadas con las instalaciones del edificio se procederá a actualizar la/s parte/s del plan correspondientes incluida la información gráfica afectada.

En todo caso y tal como establece la Norma Básica de Autoprotección la actualización y revisión del documento debe producirse de forma completa al menos cada tres años por lo que durante la duración del contrato deberá realizarse al menos una vez en cada uno de los planes.

OCTAVA. ETAPAS

Se establecen tres etapas o fases: una **primera** fase de análisis para la elaboración y entrega de los estudios técnicos de seguridad ETSCI, redacción y entrega de los Planes Directores de la UAH, revisión, actualización y elaboración de los Planes de Autoprotección y registro de los mismos, una **segunda** fase de Implantación de estos incluida la realización de los primeros simulacros y una **tercera** de revisión y simulacros sucesivos.

Fase I: Análisis para la elaboración y entrega de los estudios técnicos de seguridad ETSCI, redacción y entrega de los Planes Directores de la UAH y revisión, actualización, elaboración y registro de los Planes de Autoprotección.

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	16/30
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los objetivos para alcanzar en esta primera fase son los siguientes:

- Reunión inicial con la jefa del Servicio de Prevención de la UAH, para establecer los programas de los trabajos y la presentación por parte de la empresa adjudicataria de un cronograma del desarrollo de estos.
- Trabajo de campo, visitas y toma de datos. Cronograma.
- Recepción de los Estudios Técnicos de Seguridad Contra Incendios, ETSCI.
- Recepción de los Planes Autoprotección.
- Realización y entrega de los planes directores de la Universidad de Alcalá.
- Reunión para analizar la documentación entregada.
- Una vez revisados los Planes Directores y los Planes de Autoprotección por la Universidad se procederá a la entrega definitiva de los documentos y a su registro en la administración correspondiente.
- Realización de un manual específico por cada plan, sintetizando los puntos más significativos del mismo, para uso y conocimiento por el personal propio y externo, así como para el resto de la comunidad universitaria, este manual contendrá al menos:
 - o Directorio de teléfonos de emergencia del centro.
 - o Estructura de los equipos de emergencia del centro.
 - o Teléfonos externos de emergencias.
 - o Normas generales de actuación en caso de emergencia en la Universidad de Alcalá.
 - o Normas de actuación en caso de emergencia del centro concreto.
 - o Ubicación del punto de reunión exterior en caso de evacuación.

Fase II: Implantación de los Planes de Autoprotección.

Esta fase comprenderá:

1. Impartición de las **sesiones formativas teórico-prácticas** al personal de cada centro. Para ello la empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios humanos y materiales necesarios para la realización de estas. Realizará todas las sesiones necesarias teniendo en cuenta los trabajos a turnos del personal para la formación de este. Una vez terminada la fase formativa teórico-práctica, se estudiará la repetición en cada campus de dicha actividad en el mes siguiente con el fin de formar

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	17/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



al personal que en las sesiones inicialmente previstas no hayan podido ser formados, asumiendo la entidad adjudicataria el coste de esa actividad formativa.

Cuando se dé la circunstancia de la existencia de personal que no haya recibido la formación indicada, a petición de la UAH, la entidad adjudicataria procederá a la impartición de los cursos adicionales y extraordinarios necesarios con la finalidad de realizar la correcta implantación de los Planes de Autoprotección. El coste adicional será asumido por la empresa adjudicataria hasta un máximo, durante la duración del contrato, de 3 cursos para personas con funciones asignadas y 4 cursos para personas sin funciones.

Todos los medios para la realización de la formación teórica y práctica, equipos de protección individual, etc., serán aportados por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, realizará la impartición de las sesiones teóricas en las instalaciones de la UAH, siendo responsable del adecuado y buen uso de estas. La formación práctica se realizará también en las instalaciones de la UAH, debiendo la empresa adjudicataria realizar la misma en instalaciones portátiles o unidades móviles adecuadas a tal efecto, respetando el medio ambiente con las debidas medidas de seguridad e higiene para este tipo de situaciones. La empresa dispondrá los necesarios permisos y autorizaciones para la realización de esta actividad en las instalaciones de la Universidad, previamente se pactará con la Universidad los lugares apropiados para realizar esta formación práctica. Será obligación de la empresa adjudicataria de facilitar los EPIS mínimos a los alumnos para la realización de los cursos (casco, chaquetón ignífugo, botas y guantes). Se les entregará la información, en papel o en formato digital. La empresa adjudicataria dispondrá de un seguro de accidentes que cubra a los alumnos durante las sesiones prácticas.

La empresa adjudicataria dispondrá de los permisos y seguros de accidentes que les exija la normativa como centro de formación especializado en emergencias.

La empresa adjudicataria elaborará **manuales** que resuman el contenido del Plan de Autoprotección, entregando un ejemplar en formato digital editable (Word o equivalente) al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y un ejemplar en papel o formato electrónico para cada asistente. Existirán **tres tipos** de manuales: **uno** para

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	18/30
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aquellas personas que tengan funciones asignadas en el Plan de Autoprotección, que será personalizado y cuyo contenido se detalla en la prescripción SEPTIMA del presente pliego en su punto nº 5. **Otro** para el personal de la UAH sin funciones asignadas en el Plan de Autoprotección **y otro** para personal externo o visitas cuyo contenido mínimo versará sobre los siguientes ítems:

- o Directorio de teléfonos de emergencia del centro.
- o Estructura de los equipos de emergencia del centro.
- o Teléfonos externos de emergencias.
- o Normas generales de actuación en caso de emergencia en la Universidad de Alcalá.
- o Normas de actuación en caso de emergencia del centro concreto.
- o Ubicación del punto de reunión exterior en caso de evacuación.

Los manuales se podrán entregar a los asistentes en formato digital o en papel.

2. Una vez finalizada la impartición, la empresa adjudicataria entregará los **certificados** de asistencia y aprovechamiento a los asistentes.
3. Realización de un **simulacro** general por cada plan en esta fase del contrato, con la elaboración de un plan de simulacro, ejecución de este e informe de evaluación posterior donde se reflejen las incidencias y conclusiones, las medidas correctoras y las propuestas de mejora. Este simulacro de emergencia se realizará preferentemente en horario de mañana. Este ejercicio contemplará obligatoriamente la gestión de una posible emergencia ambiental. Para la realización del simulacro, la empresa adjudicataria deberá aportar los medios humanos (observadores), y los medios materiales necesarios para reflejar fielmente el desarrollo de este.

Fase III: Revisión, Actualización de Planes y simulacros 2º y 3º.

1. Revisión de los Planes de Autoprotección ejecutados.

La revisión de los planes de Autoprotección se realizará sobre los documentos realizados en la primera fase y se deberán mantener los formatos de estos en cuanto al tipo de documentos y de información gráfica emitida, salvo acuerdo en contra.

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	19/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. En todo caso la UAH deberá recibir toda la información documental en formatos editables, WORD Y PDF tanto para la información de textos como la gráfica, los planos en formato de AutoCAD, .dwg y PDF, siempre ateniéndose al punto 4 del capítulo noveno "Propiedad de la documentación y características", sobre procedimiento y entrega de la información a la UAH

Se entregará un informe donde se refleje el estado de las revisiones realizadas, debiéndose entregar al Servicio de Prevención de la UAH.

2. Formación.

Se realizará un curso de formación por cada campus para del personal sin funciones asignadas en el Plan de Autoprotección con una duración mínima de una hora con una periodicidad anual desde la realización de los primeros simulacros en cada campus, (total 6 ediciones, 2 por campus). Este curso será presencial e impartido por al menos un profesor.

Cursos de refresco de la formación teórica y práctica del personal con funciones asignadas en el Plan de Autoprotección con una duración mínima de dos horas y un máximo de 20 personas por curso cada dos años por lo que se realizarán al menos dos cursos durante la duración del contrato. Este curso será presencial e impartido por al menos un profesor.


3. Simulacros 2º y 3º.

Realización de **dos** simulacros por cada plan en el año 3º y 4º de vigencia del contrato, con la elaboración de un plan de simulacro, ejecución de este e informe de evaluación posterior donde se reflejen las incidencias y conclusiones, las medidas correctoras y las propuestas de mejora. Estos ejercicios contemplarán la gestión de una posible emergencia ambiental. Para la realización de los simulacros, la empresa adjudicataria deberá aportar los medios humanos (observadores), y los medios materiales necesarios para reflejar fielmente el desarrollo de estos.

NOVENA. DESARROLLO DEL SERVICIO

1. Informes oficiales.

El adjudicatario, estará obligado a realizar todos los informes y/o documentos sobre la situación de cada centro a solicitud de la UAH, siguiendo lo establecido en el punto 4 de este capítulo. Así mismo, tendrá la obligación de

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54	
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	20/30	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

presentar en la administración correspondiente los documentos que por normativa deban ser registrados derivados de los trabajos objeto del contrato.

El Servicio de Prevención de la Universidad, para la realización de los trabajos relacionados con la planimetría de los edificios e instalaciones, entregará a la empresa adjudicataria la planimetría en formato electrónico *dwg de AutoCAD, de cada edificio. Así mismo, dará acceso a los informes que tenga de sus instalaciones, medios de PCI, documentación técnica, etc, que considere que pueden ser necesarios para la elaboración de todos los documentos objeto del contrato.

2. Autorizaciones de acceso.

El adjudicatario dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todas las instalaciones objeto del contrato y a los locales que las albergan, no adquiriendo derecho alguno sobre los mismos. La UAH podrá dictar al respecto si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso.

En cualquier caso, el personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la normativa de seguridad de los edificios y en particular por los previstos en su reglamento interior.


3. Vehículos de la empresa.

El adjudicatario dispondrá de tantos vehículos como sean necesarios para el desplazamiento del personal a los distintos edificios objeto del presente pliego de prescripciones técnicas, para atender el cumplimiento de sus funciones.

4. Propiedad de la documentación y características.

Toda la documentación técnica descrita, pasará a ser propiedad de la UAH. Se entregará la documentación siguiente:

- Un (1) archivo digital en formatos Word y PDF de cada ETSCI. Los planos de este informe se presentarán en formato PDF y DWG abierto.
- Tres (3) ejemplares en formato papel de cada Plan de Autoprotección visados por el Registro de Planes de Autoprotección de la Comunidad de Madrid o de Castilla la Mancha según proceda.
- Un (1) archivo digital en formato pdf visado de cada plan de autoprotección.

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54	
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	21/30	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Informes de implantación y revisión de los planes y de realización de los simulacros firmados por técnico competente.
- Además, se entregará toda la documentación anterior en archivos electrónicos editables, esto es, en formato de texto (.docx) y en formato de dibujo (.dwg) de cada plan de autoprotección y toda la documentación técnica elaborada durante el desarrollo del presente contrato.
- Todos los documentos dispondrán de un índice. El índice de todos los documentos en formato electrónico dispondrá de hipervínculos que apuntarán a las páginas que refleje cada línea de este.
- En el caso de los Planes de Autoprotección cada capítulo de este dispondrá a su vez de un índice paginado también con hipervínculos en el caso de documento electrónico.
- En los documentos se deberán utilizar fotografías actualizadas de los edificios y de los aspectos más relevantes de las instalaciones. En la portada del documento se pondrá una fotografía de una fachada principal del edificio en cuestión.
- Será siempre obligatorio especificar el código completo de inventario de cada local facilitado por la Universidad en todos los puntos en que se haga mención en el documento, sobre todo en las tablas de cálculo de idoneidad o valoración y estimación de los riesgos. Este código se facilitará en todo caso por la UAH.
- Se utilizarán esquemas, tablas y fichas para proporcionar operatividad a los planes y así como para facilitar su implantación de forma que se puedan imprimir de manera individualizada. (por ejemplo, fichas de actuación, de responsabilidades, de gestión, de operaciones, de evacuación, de diferentes alarmas, etc.).
- Los documentos para utilizar en la gestión de las emergencias serán del tipo formulario y podrán ser en formato pdf autorrellenables, tales como las fichas de evacuación, de simulacros, etc.
- Propiedades y actuaciones que deben cumplir los planos de los edificios a suministrar por el adjudicatario:
 - o Comprobación de la distribución arquitectónica general, es decir las pequeñas modificaciones o desviaciones (subdivisiones de locales, cambios de sentido de apertura de puertas, puertas de dos hojas en lugar de una o viceversa, etc.).

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	22/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- o Comprobación de la información suministrada en los planos: extintores, BIES, detectores, señalización de los medios de PCI y de evacuación, pulsadores, luminarias de emergencia, duchas y lavajos de emergencia, sillas de evacuación, mantas ignífugas, botiquines, botiquines de emergencia química, centralitas, sirenas y campanas, desfibriladores, kits de emergencias ambientales, etc.
- o Actualización de la información suministrada.
- o Identificación y numeración de los sectores de incendio, marcado mediante línea perimetral.
- o Identificación y numeración de los locales de riesgo especial.
- o Marcado de las rutas de evacuación principales y alternativas.
- o Numeración de los accesos, salidas, salidas de emergencia y escaleras del edificio, (que habrán sido evaluados y calculada su idoneidad según el CTE-DB-SI en el documento escrito (Plan), con la misma numeración o referencia).
- o Propuesta de punto de encuentro o de reunión.
- o Accesibilidad de los medios públicos de intervención a las fachadas del edificio.
- o Planos de medios públicos de extinción, hidrantes, con características de diámetros disponibles.
- o Plano de ruta de acceso de los medios públicos de emergencias.
- o La devolución del plano terminado en fichero de AutoCAD (.dwg) con la información añadida por la empresa con las premisas antes expuestas sobre modificación y generación de información nueva.
- La Universidad de Alcalá podrá establecer formatos propios para los documentos o fichas con el objetivo de estandarizar los Planes que se realicen y homogeneizarlos. Por este motivo se entregará a la empresa elementos gráficos de la imagen institucional de la misma para que sean usados en los documentos a entregar.

5. Cesión del servicio.

Dado el caso, el adjudicatario será responsable de traspasar a la UAH toda la información relacionada y generada hasta ese momento, y la UAH le traspasará al siguiente adjudicatario la documentación y datos sobre el servicio prestado que sean pertinentes para garantizar una adecuada continuidad en las tareas contratadas.

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54	
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	23/30	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La garantía prestada responderá de la corrección y buena fe en el traspaso del servicio.

6. Dotación de Personal.

Para la ejecución del contrato se requieren un mínimo de dos técnicos asignados al mismo, uno de ellos será el coordinador técnico del contrato.

El adjudicatario nombrará un interlocutor válido para informar en todo momento al Servicio de Prevención de la UAH. Este interlocutor, que será el coordinador técnico del contrato, tendrá la capacidad necesaria y suficiente para la toma de decisiones respecto de la ejecución de todos los trabajos incluidos en el contrato.

La empresa adjudicataria del contrato deberá disponer de personal capacitado según el R.D. 393/07 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, en adelante NBA.

Se designará además como mínimo otro técnico de forma que pueda participar en toda la duración del contrato, si es precisa su sustitución durante la vigencia de este deberá ser justificada. Estos cambios del personal inicialmente designados deberán contar con la aprobación del responsable del contrato en la UAH.

7. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos.

En el desarrollo de los trabajos de visitas a los centros relacionados en el ANEXO 1, es responsabilidad del adjudicatario que su personal cumpla toda la normativa vigente que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como relacionados con la prevención de riesgos laborales.

8. Prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá disponer, antes del comienzo de los trabajos, de los medios y documentación necesaria para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

Tanto el adjudicatario como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	24/30
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa adjudicataria informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El adjudicatario cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa adjudicataria informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

DÉCIMA. CONTROL DEL SERVICIO

1. Medios de supervisión y control.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UAH llevará a cabo las labores de seguimiento, supervisión y control de la ejecución del contrato dentro de su ámbito.

La UAH, por medio del Servicio de Prevención, llevará a cabo el control, verificación y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el contrato se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.


La UAH podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	25/30
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo 1. Edificios objeto de los trabajos del contrato.

Nº	Campus	Cód.	Nombre	Destino	Edificios Plan
1	Alcalá Ciudad	001	Colegio de Mínimos San Francisco de Paula	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	001
2	Alcalá Ciudad	002	Colegio de Málaga	Facultad de Filosofía y Letras	002 y 021
3	Alcalá Ciudad	003	Colegio de Máximos Compañía de Jesús	Facultad de Derecho	003
4	Alcalá Ciudad	004	Aulario María de Guzmán	Facultad de Documentación	004
5	Alcalá Ciudad	005	Colegio San Pedro y San Pablo	Colegio San Pedro y San Pablo	005, 006, 014, 025 y 026
5	Alcalá Ciudad	006	Colegio San Ildefonso	Colegio San Ildefonso	005, 006, 014, 025 y 026
6	Alcalá Ciudad	007	Colegio Obispado de León	Escuela de Postgrado	007
7	Alcalá Ciudad	009	Colegio San José de los Caracciolos	Facultad de Filosofía y Letras. Filología	009
8	Alcalá Ciudad	010	Colegio Convento Carmen Calzado	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	010
9	Alcalá Ciudad	011	Colegio de San Basilio El Magno	Aulas de Extensión Cultural y Universitaria.	011
5	Alcalá Ciudad	014	Casa Anexa	Casa Anexa	005, 006, 014, 025 y 026
10	Alcalá Ciudad	019	Edificio Cisneros	CRAI Biblioteca	019
2	Alcalá Ciudad	021	Convento Trinitarios Descalzos	Institutos de Investigación	002 y 021
5	Alcalá Ciudad	025	Colegio Menor de Santa Catalina o de Físicos	Consejo de Estudiantes	005, 006, 014, 025 y 026

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54	
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	26/30	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5	Alcalá Ciudad	026	Colegio de Santo Tomás	Centro Internacional de Formación Financiera	005, 006, 014, 025 y 026
11	Alcalá Ciudad	027	Colegio de Gramáticos San Bernardino	Fundaciones Movimiento Obrero. Archivos	027
12	Universitario	029	Almacén de gases y residuos	Almacén de gases y residuos	029
13	Universitario	039	Centro Multisalas de Actividades del Deporte GALA	Actividad Física y del Deporte	039, 059 y 060
14	Universitario	040	Edificio Polivalente de Químicas	Facultad de Ciencias Químicas	040
15	Universitario	041	Facultad de Ciencias	Facultad de Ciencias Biológicas	041 y 042
15	Universitario	042	Aulario Facultad de Ciencias	Aulario Facultad de Ciencias	041 y 042
16	Universitario	043	Laboratorio de Genética	Biología Celular y Genética	043 y 055
17	Universitario	044	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	044, 045 y 056
17	Universitario	045	Centro de Experimentación Animal	Centro de Experimentación Animal	044, 045 y 056
18	Universitario	046	Facultad de Farmacia	Facultad de Farmacia	046 y 069
19	Universitario	047	Torre de Control	Servicios Informáticos	047
20	Universitario	048	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	048
21	Universitario	054	Edificio Politécnico	Edificio Politécnico	054
16	Universitario	055	Taller de Vidrio	Taller de Vidrio	043 y 055
17	Universitario	056	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	044, 045 y 056
13	Universitario	059	Instalaciones Deportivas	Instalaciones Deportivas	039, 059 y 060
13	Universitario	060	Pabellón Deportivo	Pabellón Deportivo	039, 059 y 060

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	27/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





22	Universitario	064	Planta Piloto de Química Fina	Planta Piloto de Química Fina	064
23	Universitario	067	Planta de Tratamiento de Isótopos	Instalación Radioactiva	067
24	Universitario	068	Facultad de Ciencias Ambientales	Facultad de Ciencias Ambientales	068
18	Universitario	069	Centro de Espectrometría de Masas E.M.T.	Laboratorio de recciones peligrosas	046 y 069
25	Guadalajara Ciudad	080	Escuela Universitaria de Magisterio	Administración de Magisterio	080-081-082-083-084-088-103
25	Guadalajara Ciudad	083	Iglesia de Los Remedios	Paraninfo Auditorio Campus	080-081-082-083-084-088-103
26	Guadalajara Ciudad	087	Edificio Multidepartamental	Edificio Multidepartamental	087
				TOTAL PLANES AUTOPROTECCIÓN	26

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54	
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	28/30	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anexo 2. TABLA DE SUPERFICIES

Campus	Código	Nombre	Superficie Construida (m2)
CAMPUS CIUDAD			
	000B		
Alcalá Ciudad	001	Colegio de Mínimos San Francisco de Paula + Padre Juan de Mariana	17.959,90
Alcalá Ciudad	002	Colegio de Málaga	8.541,07
Alcalá Ciudad	003	Colegio de Máximos Compañía de Jesús	21.538,76
Alcalá Ciudad	004	Aulario María de Guzmán	5.101,30
Alcalá Ciudad	005	Colegio San Pedro y San Pablo	2.570,73
Alcalá Ciudad	006	Colegio San Ildefonso	8.328,53
Alcalá Ciudad	007	Colegio Obispado de León	1.978,82
Alcalá Ciudad	009	Colegio San José de los Caracciolos	6.916,19
Alcalá Ciudad	010	Colegio Convento Carmen Calzado	6.673,62
Alcalá Ciudad	011	Colegio de San Basilio El Magno	5.186,84
Alcalá Ciudad	014	Casa Anexa	434,81
Alcalá Ciudad	019A	Cuartel del Príncipe-Biblioteca	13.260,63
Alcalá Ciudad	021	Convento Trinitarios Descalzos	5.384,85
Alcalá Ciudad	025	Colegio Menor de Santa Catalina o de Físicos	607,00
Alcalá Ciudad	026	Colegio de Santo Tomás	1.906,92
Alcalá Ciudad	027	Colegio de Gramáticos San Bernardino	5.004,40
SUBTOTAL CAMPUS CIUDAD			111.394,37
CAMPUS EXTERNO (EDIFICIOS)			
Universitario	029	Almacén de gases y residuos	749,72
Universitario	039	Centro Multisalas de Actividades del Deporte	2.191,25
Universitario	040	Edificio polivalente de Químicas	5.836,26
Universitario	041	Edificio de Ciencias	15.659,60
Universitario	042	Aulario de Ciencias	2.597,40
Universitario	043	Laboratorio de Genética	2.797,19
Universitario	044	Facultad de Medicina	25.741,80
Universitario	045	Centro de Experimentación Animal	750,60
Universitario	046	Facultad de Farmacia	26.548,11
Universitario	047	Torre de Control	1.501,20
Universitario	048	Escuela de Enfermería y Fisioterapia	6.611,58
Universitario	051	Aula prefabricada nº 3 - Ciencias	228,47

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	29/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universitario	052	Aula prefabricada nº 4	227,76
Universitario	053	Aula prefabricada nº 5 - Ciencias	207,24
Universitario	054	Edificio Politécnico	59.013,77
Universitario	055	Taller de Vidrio	162,07
Universitario	056	Servicio de Mantenimiento	675,48
Universitario	058	Aula prefabricada nº 6	135,94
Universitario	059	Instalaciones Deportivas	813,95
Universitario	060	Pabellón Deportivo	2.501,90
Universitario	064	Planta Piloto de Química Fina	3.417,82
Universitario	067	Planta de Tratamiento de Isótopos	294,59
Universitario	068	Facultad de Ciencias Ambientales	6.335,02
Universitario	069	Centro de Espectrometría de Masas E.M.T.	77,49
SUBTOTAL CAMPUS EXTERNO (EDIFICIOS)			165.076,21
CAMPUS GUADALAJARA			
Guadalajara Ciudad	080	Escuela Universitaria de Magisterio	3.646,27
Guadalajara Ciudad	081	Escuela Universitaria de Magisterio	908,21
Guadalajara Ciudad	082	Escuela Universitaria de Magisterio	2.520,90
Guadalajara Ciudad	083	Iglesia de Los Remedios	1.381,64
Guadalajara Ciudad	084	Escuela Universitaria de Magisterio	909,24
Guadalajara Ciudad	087	Edificio Multidepartamental	11.043,25
Guadalajara Ciudad	088	Escuela Universitaria de Magisterio	1.097,49
Guadalajara Ciudad	103	Escuela Universitaria de Magisterio	2.952,10
			24.459,10
SUPERFICIE TOTAL (EDIFICIOS)			300.929,68

Código Seguro De Verificación	70TaSguJmbBGUUFNs3I/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benítez Barrio	Firmado	10/04/2024 09:30:54
Observaciones	Jefa del Servicio de Prevención UAH	Página	30/30
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/70TaSguJmbBGUUFNs3I%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

